



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 25 OCT. 1994

VISTO: El Expediente Nº 507/94, Letra: C.D. y la Ordenanza Municipal Nº 1308/94; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal mencionada en el visto fue sancionada y promulgada por el Señor Intendente Municipal en periodo de receso del Concejo Deliberante;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 81º de la Ley Territorial Nº 237 éste Concejo Deliberante procedió a dar tratamiento a la nueva norma a efectos de resolver su sanción definitiva;

Que la Ordenanza Municipal Nº 1308/94 que crea la Subsecretaría para la Integración de las Personas con Discapacidad no cuenta con partida específica en el Presupuesto Municipal, motivo por el cual éste Cuerpo entiende que no corresponde dar sanción definitiva a la norma en tratamiento;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- NO dar sanción definitiva a la Ordenanza Municipal Nº 1308/94, a través de la cual se crea la Subsecretaría para la



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Integración de las Personas con Discapacidad, en virtud a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1424 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21/09/94.-



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante
SECRETARIO

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Director 19
A Cargo de la

Ordenanza Numero: 1424

3/3

Provincia de Tierra del Fuego
Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 25 OCT 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1424/94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma no se da sanción definitiva a la Ordenanza Municipal Nº 1308/94, por la cual se crea la Subsecretaría para la Integración de las Personas con Discapacidad, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 81 de la Ley 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

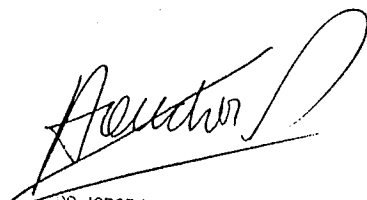
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1424/94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual no se da sanción definitiva a la Ordenanza Municipal Nº 1308/94.

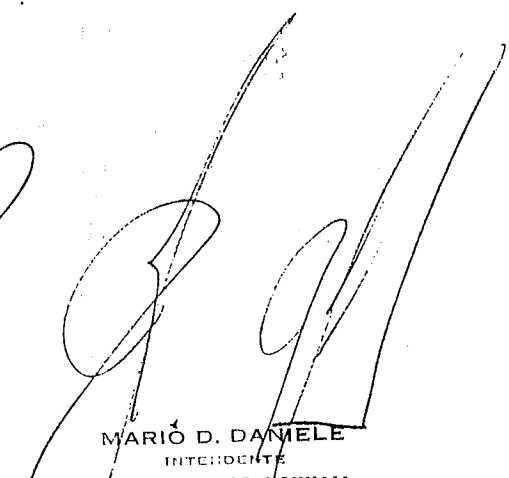
ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1285 /94.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DR. JORGE A. SANCHEZ POSLEMAN
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA



MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

